

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"
"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

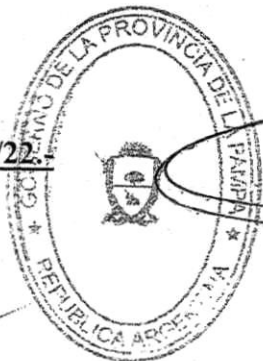
EXPEDIENTE N° 8132/22.-

SANTA ROSA, 10 JUN. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1943



[Signature]
Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]
Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (3434).-



[Signature]
JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Adhiérese la provincia de La Pampa a lo establecido por Ley Nacional 27454 "Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos".

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Provincial será el encargado de designar la autoridad que resulte competente.

Artículo 3º: Serán funciones de la autoridad competente las que enumera la Ley Nacional 27454 en su artículo 4º.

Artículo 4º: Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes a los fines de dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós.

REGISTRADA



BAJO EL N° **3434**

[Firma manuscrita]
Dra. ALICIA SUSANA MAYORAL
VICEPRESIDENTE 1º
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dra. ROCIO SANCHEZ
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA